



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 675-2013-GRA/PR

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 004-2013-EF del 27 de Marzo del 2013, que establece los lineamientos para el proceso de nombramientos del año 2013 en el marco de las Leyes Nºs. 28498, 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Unidades Ejecutoras Salud de los Gobiernos Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 04-2013-SA, considera los lineamientos para el nombramiento de personal de la Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales dentro del marco de las Leyes Nºs. 28498, 28560 y 29682, donde se establece que se debe modificar el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y el Presupuesto Analítico de Personal-PAP.

Que, asimismo según lo establecido en el citado Decreto Supremo, podemos señalar que únicamente las Unidades Ejecutoras de Salud de los Pliegos que hayan cumplido con el procedimiento establecido, podrán emitir las resoluciones de nombramiento, según las plazas aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal modificado para el año 2013, el cual debe ser aprobado por el Presidente Regional

Que, el Decreto Supremo Nº 126-2013-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 18 de Junio del 2013, autoriza la “Transferencia de Partidas del Pliego Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013”, para destinarlo al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud en el arco de las Leyes Nºs 28498, 28560 y 29682.

Que, en merito a la desagregación presupuestal de la transferencia de Partidas Presupuestales aprobada en el Decreto Supremo Nº 126-2013-EF a favor del Gobierno Regional de Arequipa, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 575-2013-GRA/PR de fecha 24 de Junio del 2013 se aprueba la transferencia presupuestal a las Unidades Ejecutoras de Salud en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto de S/8'114,033.00, destinado al financiamiento de nombramiento de personal de salud comprendidos en el marco de las Leyes Nºs 28498, 28560 y 29682, de acuerdo al detalle que se presenta por Unidad Ejecutora.

Que con Ordenanza Regional Nº 199-AREQUIPA de fecha 22 de Enero del 2013, se aprueba los cargos clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal –CAP, de la Gerencia Regional de Salud, y de su órganos desconcentrados: Gerencia Regional de Salud, Hospital Honorio Delgado, Hospital Goyeneche, Hospital Camaná, Hospital Aplao, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN SUR, Red de Salud Camana-Caraveli, Red de Salud Castilla-Condesuyos-la Unión, Red de Salud Arequipa-Caylloma y Red de Salud Islay.

Que, al haberse aprobado un nuevo Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Gerencia Regional de Salud y Órganos Desconcentrados para el año 2013, es necesario elaborar y aprobar el respectivo Presupuesto Analítico de Personal-PAP, para proceder a la emisión y suscripción de las resoluciones de nombramiento, en el marco de la normativa invocada en la presente Resolución.

Que, asimismo, el numeral 67.1 del Artículo 67º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia



conferida a sus órganos en otras entidades, cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

En consecuencia, es procedente emitir el acto resolutivo de delegación de atribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°s 27902, 28926, 28961 y 28968, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Delegar al Gerente Regional de Salud Dr. Edwin Bengoa Feria la competencia para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados para el Año Fiscal 2013, que deberá incluir lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 575-2013-GRA/PR que aprueba el desagregado presupuestal de la transferencias de partidas aprobada en el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para las Unidades Ejecutoras de Salud , Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones sociales, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto de S/8'114,033.00 nuevos soles destinado para el nombramiento de personal de salud en el Gobierno Regional de Arequipa, en el marco de lo dispuesto en Leyes N°s 28498, 28560 y 29682, el Decreto Supremo N° 126-2013-EF y el marco legal vigente sobre la materia.

ARTICULO 2°.- El Gerente Regional de Salud, bajo responsabilidad, en la aprobación de los PAP sólo podrá considerar los recursos presupuestales que tiene asignados, más los que han sido transferidos y que se encuentran desagregados en la Resolución Ejecutiva Regional 575-2013-GRA/PR.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial disponiendo, asimismo que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional la difunda en el Portal Institucional del Gobierno Regional y en los gremios correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los Dos (2) días del mes de agosto del año Dos Mil Trece

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE